



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO  
042/2024 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024 DEL SERVICIO  
RELATIVO A “MANTENIMIENTO PREVENTIVO A  
CINCO ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE”**

**CONTENIDO**

|      |                            |   |
|------|----------------------------|---|
| I.   | ANTECEDENTES.....          | 1 |
| II.  | PROPUESTAS ECONÓMICAS..... | 4 |
| III. | FUNDAMENTO LEGAL .....     | 5 |
| IV.  | EVALUACIÓN .....           | 6 |
| V.   | DETERMINACIÓN.....         | 8 |
| VI.  | CONCLUSIÓN.....            | 8 |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

I. ANTECEDENTES

1. Costo estimado y clasificación

La Subdirección General de Servicios (SGS), adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), solicitó la contratación a través de devengo futuro del servicio de **“Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede”**, para lo cual determinó un costo estimado que asciende a la cantidad de \$346,872.24.00 (trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y dos pesos 24/100 moneda nacional), equivalente a 3,194.92 UMAS, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 37 y 38 fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024), esta contratación se clasifica como Menor y le corresponde un Concurso Público Sumario.

1. Convocatoria/bases

El 15 de diciembre de 2024, fue publicada en la página de internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la convocatoria/bases para el Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024, del servicio relativo al **“Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede”** estableciéndose el calendario de eventos respectivo, de la siguiente manera:

| Publicación de la convocatoria/bases | Límite para entrega de pliego de preguntas                     | Visita al Sitio de prestación del servicio y junta de aclaraciones                                | Entrega de documentación y propuestas por medios electrónicos |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| A partir del 09 de diciembre de 2024 | 12 de diciembre de 2024, vía electrónica hasta las 16:00 horas | 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 y al término de la visita al sitio de prestación del servicio | 19 de diciembre de 2024 de las 10:00 a las 16:00 horas        |

A. Requisitos de la propuesta económica

De conformidad con los Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos) en la citada Convocatoria/bases se determinó que la propuesta económica, se presentaría de manera electrónica, con los siguientes requisitos:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

(...)

**9.1** Los precios unitarios en la Propuesta Económica deberán indicarse en moneda nacional y estar firmados por el concursante o su representante legal.

Asimismo, deberán señalar los precios unitarios, total, descuentos, impuesto al valor agregador y el precio total neto, de manera desglosada, firmados por la persona concursante o su representante legal (Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios).

Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato;

**9.2** Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (**Anexo 12**);

**9.3** Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (**Anexo 12**);

**9.4** Indicar el plazo de duración del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (**Anexo 12**);

**9.5** Descripción de la garantía del servicio (**Anexo 12**);

**9.6** Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases  
(**Anexo 12**);

**9.7** La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones y;

**9.8** Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad de que el monto de la propuesta económica sea inferior de la cantidad enunciada.



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*En el caso de participación conjunta prevista en el numeral 6.2 de la presente convocatoria/bases, cada una de las personas deberá presentar los documentos en los que consten la opinión positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.*

*Para efectos de la presentación de las propuestas económicas:*

**9.9** Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física sin personalizar y en idioma español;

**9.10** La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas;

**9.11** La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6.1. de la presente convocatoria/ bases.

*Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que al efecto se señalen en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo los concursantes presentar sus formatos. En aquello que no se señala formato específico podrá presentarse en formato libre.*

## **B. Criterios de evaluación**

Asimismo, acorde con los Lineamientos, en la convocatoria/bases, se especificó que las propuestas económicas están sujetas a los siguientes criterios de evaluación:

(...)

*Los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación técnicos y económicos que se precisan a continuación, el resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes resolutivos técnico y económico correspondientes.*

*El método de evaluación es binario, cumple o no cumple.*

*Para el análisis y determinación del cumplimiento de las propuestas, se considerará la correcta y suficiente presentación de los documentos solicitados en esta convocatoria/bases.*

*La evaluación se realizará con la documentación presentada, en función de la que fue solicitada.*

(...)

### **10.2 Económico**

**Las propuestas económicas se sujetarán a los siguientes criterios de evaluación:**

**10.2.1** Se revisará que la documentación solicitada en la presente convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los **numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8;**

**10.2.2** Constar que la propuesta no contenga errores de cálculo o en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.*

*En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera.*

*En los casos previstos en el numeral, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.*

*El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas.*

**10.2.3** Comparar el precio ofertado contra el costo estimado cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas.

*Una propuesta es solvente si no rebasa hasta el 20 por ciento del costo estimado, obtenido en la Investigación de Mercado realizada por este Alto Tribunal.*

*Las propuestas que varíen el parámetro señalado en el párrafo que antecede serán evaluadas como desfavorables, toda vez que se consideran no solventes.*

**10.2.4** Verificar que las personas concursantes cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, forma de pago y garantía del servicio.

**10.2.5** Se cuente con constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, **en caso de que el monto de la propuesta sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.

Las propuestas económicas calificarán de favorable el dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:

- I. Incluya la documentación solicitada en los **numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8;**
- II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución del servicio, forma de pago y garantía del servicio; y
- III. La propuesta económica sea solvente, en términos del **numeral 10.2.3**

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el **numeral 10.2.3.**

En caso de que la propuesta económica no cumpla con alguno de los supuestos previstos en los **numerales I, II y III**, conforme a los presentes criterios de evaluación económica, la Dirección General de Infraestructura Física emitirá un dictamen desfavorable.

(...)

## II. PROPUESTAS ECONÓMICAS

El 19 de diciembre de 2024, de conformidad con el calendario previsto en la convocatoria/bases, con fundamento en el artículo 85, fracción V, del Acuerdo General de Administración VII/2024 y numerales 2



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

y 6.1 de la citada convocatoria/bases, se recibió una propuesta económica en forma electrónica del siguiente concursante:

| Concursantes |                                     | Nombre corto | Monto sin IVA | Monto con IVA |
|--------------|-------------------------------------|--------------|---------------|---------------|
| 1.           | Grupo Comercial Aramon S.A. de C.V. | ARAMON       | \$278,700.00  | \$323,292.00  |

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

El presente dictamen resolutivo económico se rige por lo dispuesto en los artículos del Acuerdo General de Administración VII/2024, que a la letra dicen:

**Artículo 3. Definiciones.**

La interpretación y aplicación del presente Acuerdo General se entenderá por:

(...)

**XL. Dictamen resolutivo económico:** Documento que contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado de las propuestas económicas presentadas por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas participantes en los diversos procedimientos regulados en el presente acuerdo, formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física o La Casas de la Cultura, según corresponda...

**Artículo 14. Atribuciones de Infraestructura Física.**

Infraestructura Física por conducto de su titular, o del servidor público que corresponda, conforme a la regulación aplicable, debe ejercer las atribuciones siguientes:

(...)

**XIII.** Elaborar el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas,

(...)

**Artículo 71. Dictamen Resolutivo Económico.**

El dictamen resolutivo económico será formulado por Recursos Materiales o Infraestructura Física, según corresponda, y deberá emitirse dentro de los cinco días siguientes al que se hayan entregado las propuestas económicas, se basará en el análisis pormenorizado de éstas y deberá abordar por lo menos los siguientes aspectos:

I) Cuadro comparativo de precios ofertados;

II) Que los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes o servicios, y

III) El análisis comparativo de precios ofertado contra el presupuesto base u otras referencias económicas de que disponga el área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de una propuesta. En materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios en general podrá determinarse que una propuesta es solvente si no rebasa hasta el veinte por ciento del precio prevaleciente, o en su caso, cumple con los puntajes que pudieran determinarse de acuerdo con el criterio de evaluación que corresponda.

(...)

**Artículo 85. Procedimiento para las contrataciones por concurso público sumario.**

El procedimiento de contratación mediante concurso público sumario se realizará cuando por su monto se encuentre clasificada como inferior, menor y demás supuestos contemplados en el presente Acuerdo General de Administración. Este procedimiento será autorizado por el órgano o persona servidora pública competente de acuerdo a los niveles previstos en el artículo 37 del presente Acuerdo General de Administración y constará de las siguientes etapas:

(...)

IV Dictámenes resolutivos:



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

*El dictamen resolutivo técnico de las propuestas presentadas comprenderá la congruencia entre las características del bien, servicio u obra solicitados y lo ofertado y, en su caso, cualquier otro requisito que establezcan los respectivos lineamientos, y será elaborado por la unidad técnica que corresponda en el plazo tres días hábiles siguientes al momento en el que la unidad técnica reciba copia de los documentos que integren la Propuesta técnica. Los dictámenes resolutivos restantes se elaborarán en el mismo plazo.*

*En caso de que los participantes en un concurso público sumario, clasificado por su monto como inferior, se encuentren inscritos en el catálogo referencial de proveedores y prestadores de servicios o en el de contratistas, Asuntos Jurídicos deberá emitir el dictamen resolutivo legal con la documentación que se integre en dichos catálogos, según corresponda y la presentada por los concursantes, que le sea remitida por Recursos Materiales o Infraestructura Física.*

*Simultáneamente y en el mismo plazo se efectuará la evaluación de las propuestas económicas mediante la elaboración de una tabla comparativa de precios;*

Asimismo, son aplicables los Lineamientos en los numerales siguientes:

**Noveno.** Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, efectuarán el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes o concursantes en una Licitación Pública, Concurso por Invitación o Concurso Público Sumario, para lo cual deberán:

*I. Revisar que la documentación solicitada en las Bases y Convocatoria/bases contenga los requisitos establecidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda de los presentes Lineamientos, respectivamente;*

*II. Constatar que no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.*

*De presentarse un error de cálculo o en los volúmenes solicitados en las propuestas económicas, sólo habrá lugar a rectificación por parte de Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura, según corresponda, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.*

*En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*

*En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, no se desechará la Propuesta económica y se dejará constancia de la corrección efectuada en el resultado del Dictamen resolutivo económico.*

*El monto corregido será el que se considere para el análisis comparativo de las propuestas;*

*III. Comparar el precio ofertado contra el Presupuesto base o el Costo estimado u otras referencias económicas, como lo son la paridad cambiaria e índices macroeconómicos inusuales que disponga el Área de contratación, cuyo resultado podrá ser determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas...*

*IV. Verificar que el Licitante o Concurante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos a plazo de ejecución y/o entrega, y forma de pago, y*

*V. Generar un comparativo pormenorizado de cada uno de los precios ofertados por partidas y conceptos contra las partidas y conceptos del Presupuesto base o el Costo estimado...*

**Décimo Primero.** Si con base en el análisis de la Propuesta económica se advierte que un Licitante o Concurante cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, según corresponda, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de las Casas de la Cultura, en el ámbito de sus competencias, emitirán un dictamen favorable.

*Las propuestas económicas calificarán de favorable el Dictamen resolutivo económico en los casos siguientes:*

*I. Incluya la documentación solicitada en las Bases o Convocatoria/bases;*

*II. Cumpla con los requisitos relativos a plazo de entrega o ejecución y forma de pago y en su caso, la descripción de garantías de bienes o Servicios, y*

*III. La Propuesta económica sea solvente, en términos del numeral Noveno, fracción III, de estos Lineamientos.*

*En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales o errores de las propuestas presentadas, salvo en el caso previsto en el numeral Noveno, fracción II, de estos Lineamientos y los requisitos formales.*

*En caso de que la Propuesta económica del Licitante o Concurante no cumpla con alguno de los requisitos exigibles en las Bases o Convocatoria/bases; o se exceda el precio ofertado del Presupuesto base o el Costo estimado, Recursos Materiales, Infraestructura Física o los directores de Casas de la Cultura emitirán un dictamen desfavorable.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024

*Décimo Tercero. El Dictamen resolutivo económico que Infraestructura Física, Recursos Materiales o los directores de las Casas de la Cultura elaboren, respectivamente, deberá contener, lo siguiente:*

*I. Fundamento legal;*

*II. Criterios de evaluación establecidos en Bases o Convocatoria/bases;*

*III. Nombre, razón o denominación social de los licitantes o concursantes que hayan presentado propuestas económicas;*

*IV. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Presupuesto base o el Costo estimado, conforme a los formatos de los Anexos I, II y III de estos Lineamientos.*

*V. Pronunciamiento respecto al cumplimiento de los requisitos contenidos en los numerales Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos, respectivamente;*

*VI. Análisis y valoración de cada uno de los requisitos conforme a los criterios determinados en las Bases o Convocatoria/bases, relativos al plazo de entrega y forma de pago y en su caso, descripción de garantías requeridas de los bienes o Servicios, así como firma del licitante, concursante o su representante legal;*

*VII. Determinación de cada una de las propuestas económicas si resultan favorables o desfavorables, y*

*VIII. La firma del responsable de la emisión del Dictamen resolutivo económico.*

#### IV. EVALUACIÓN

A efecto de realizar el análisis pormenorizado de la propuesta económica presentada por el concursante, se verificó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta económica (**Anexo 1**) y fue evaluada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria/bases, con los siguientes resultados:

##### 1. Criterio de evaluación 10.2.1

Se revisó el cumplimiento de los requisitos de la propuesta económica establecidos en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8 (**Anexo 1**) y se concluye:

| Concursante |        | Requisitos |
|-------------|--------|------------|
| 1.          | ARAMON | CUMPLE     |

##### 2. Criterio de evaluación 10.2.2

Al constatar que las propuestas económicas no contengan errores de cálculo, en volúmenes solicitados del análisis efectuado no se advierten éstos.

##### 3. Criterio de evaluación 10.2.3

Se realizó la comparación de los precios ofertados por el concursante contra el costo estimado, determinando la solvencia de la propuesta, cuyo monto no puede rebasar el veinte por ciento (**Anexo 2**).

En ese sentido, de la comparación de la propuesta económica con el costo estimado se determina:

| Concursante |        | Solvencia          |
|-------------|--------|--------------------|
| 1.          | ARAMON | SOLVENTE<br>-19.86 |



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**4. Criterio de evaluación 10.2.4**

Se efectuó la verificación de que la propuesta económica contuviera los requisitos solicitados para la contratación relativos al plazo de ejecución del servicio, forma de pago y garantía del servicio (**Anexo 1**), se concluye:

| Concursante |        | Plazo, forma de pago y garantía del servicio |
|-------------|--------|----------------------------------------------|
| 1.          | ARAMON | CUMPLE                                       |

**5. Criterio de evaluación 10.2.5**

Se reviso que la propuesta presentada cuente con las constancias de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, observando lo siguiente:

| Concursante |        | Constancias positivas de obligaciones fiscales y de seguridad social |
|-------------|--------|----------------------------------------------------------------------|
| 1.          | ARAMON | CUMPLE                                                               |

**V. DETERMINACIÓN**

Acorde con lo dispuesto en el numeral 10.2 de la convocatoria/bases, en caso de que la propuesta económica, incluya la documentación solicitada, cumpla con los requisitos relativos a plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio, forma de pago y sea solvente, calificará de favorable; en caso de que no cumpla con alguno de los requisitos señalados conforme a los criterios de evaluación se emitirá un dictamen resolutivo económico desfavorable.

En este sentido, derivado del análisis correspondiente y con base en los argumentos expuestos anteriormente, se determina que **ARAMON**, satisface los requisitos de la propuesta económica, incluyendo lo relativo al plazo de ejecución del servicio, garantía del servicio y forma de pago; y es acorde con los criterios de evaluación previstos en la convocatoria/bases y es solvente, por lo cual se determina un **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE**.

**VI. CONCLUSIÓN**

En virtud de lo previamente expuesto, con fundamento en los artículos 14, fracción XIII, 71 y 85 fracción VI del Acuerdo General de Administración VII/2024; así como el numeral Décimo Primero de los Lineamientos se emite:



**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**I. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO FAVORABLE a la propuesta económica de GRUPO COMERCIAL ARAMON, S.A. DE C.V.**

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2024

**Autoriza**

**Lic. Ricardo García Bautista**

Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

**Validó**

**Lic. Mario A. Gutiérrez Bermúdez**

Director de Adquisiciones, Contratos,  
Convenios e Inmuebles

**Revisa**

**Mtra. Erika Amelia Villalobos Camacho**

Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra,  
Materiales y Servicios II

**Elaboró**

**Lic. Josefina Angélica Rodríguez Jiménez**

Técnica Operativa

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO NÚMERO 042/2023 DEL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024 DEL SERVICIO RELATIVO AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CINCO ELEVADORES DEL EDIFICIO SEDE".



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

## REQUISITOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

|                |                                                                                                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: | Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024<br>"Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede" |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONCURSANTES |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ARAMON       |
| 9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE       |
| 9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE       |
| 9.4 Indicar el plazo de ejecución del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE       |
| 9.5 Descripción de la garantía del servicio (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE       |
| 9.6 Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE       |
| 9.7 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones y ;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CUMPLE       |
| 9.8 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo | CUMPLE       |
| Para efectos de la presentación de las propuestas económicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
| 9.9 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física, sin personalizar y en idioma español;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE       |
| 9.10 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliada en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE       |
| 9.11 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6. de la presente convocatoria/ bases. Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que al efecto se señalen en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo las personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE       |

Autorizó

Ricardo García Bautista  
Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Revisó

Erika Amelia Villalobos Camacho  
Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra,  
Materiales y Servicios II

Validó

Mario A. Gutiérrez Bermúdez  
Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Elaboró

Josefina Angélica Rodríguez Jiménez  
Técnica Operativa



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

REQUISITOS DE PROPUESTA ECONÓMICA

|                |                                                                                                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCEDIMIENTO: | Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024<br>"Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede" |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CONCURSANTES |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ARAMON       |
| 9.2 Señalar el tiempo de vigencia de la propuesta económica, la cual no deberá ser menor a 30 días hábiles; contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su entrega (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE       |
| 9.3 Aceptar la forma de pago conforme a la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CUMPLE       |
| 9.4 Indicar el plazo de ejecución del servicio, sin exceder los tiempos indicados en la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CUMPLE       |
| 9.5 Descripción de la garantía del servicio (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE       |
| 9.6 Precisar las condiciones y lugar de prestación del servicio de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria/bases (Anexo 12);                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE       |
| 9.7 La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones y;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CUMPLE       |
| 9.8 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.), será obligatorio el presentar las constancias con las que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción III, inciso h) y 64, fracción VI, del Acuerdo General de Administración VII/2024; 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; primera, segunda y cuarta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, y las reglas primera y cuarta del Acuerdo | CUMPLE       |
| Para efectos de la presentación de las propuestas económicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |              |
| 9.9 Serán dirigidas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la atención de la Dirección General de Infraestructura Física, sin personalizar y en idioma español;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | CUMPLE       |
| 9.10 La documentación que la integra deberá estar sin tachaduras ni enmendaduras y preferentemente foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas sus hojas, y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CUMPLE       |
| 9.11 La propuesta deberá presentarse en medio electrónico conforme a lo señalado en el numeral 6. de la presente convocatoria/ bases. Los requisitos de la propuesta económica deberán respetar el contenido de los formatos que al efecto se señalan en la presente convocatoria/bases, siendo estos orientativos, pudiendo las personas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CUMPLE       |

Autorizó

Ricardo García Bautista  
Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Revisó

Erika Amelia Villalobos Camacho  
Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra, Materiales y Servicios II

Validó

Mario A. Gutiérrez Bermúdez  
Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Elaboró

Josefina Angélica Rodríguez Jiménez  
Técnica Operativa



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES

| PROCEDIMIENTO:                                        |                                                         |                 |              | Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-DACCI/011/2024<br>"Mantenimiento preventivo a cinco elevadores del edificio Sede" |              |              |              |                    |              |              |         |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|--------------|--------------|---------|
| COSTO ESTIMADO                                        |                                                         |                 |              | CONCURSANTE                                                                                                              |              |              |              | PROPUESTA MÁS BAJA | CANTIDAD     | PORCENTAJE   |         |
|                                                       |                                                         |                 |              | Aramon                                                                                                                   |              |              |              |                    |              |              |         |
| PARTIDA                                               | SERVICIOS                                               | PRECIO UNITARIO | IMPORTE      | P.U.                                                                                                                     | IMPORTE      | DIFERENCIA   | %            |                    |              |              |         |
| 1                                                     | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CINCO ELEVADORES EDIFICIO SEDE | 12              | \$28,906.02  | \$346,872.24                                                                                                             | \$23,166.67  | \$278,000.00 | -\$68,872.24 | -19.86%            | \$278,000.00 | -\$68,872.24 | -19.86% |
| TOTAL                                                 |                                                         |                 | \$346,872.24 |                                                                                                                          | \$278,000.00 | -\$68,872.24 | -19.86%      |                    |              |              |         |
| IVA                                                   |                                                         |                 | \$55,499.56  |                                                                                                                          | \$44,480.00  | -\$11,019.56 | -19.86%      |                    |              |              |         |
| TOTAL CON IVA                                         |                                                         |                 | \$402,371.80 |                                                                                                                          | \$322,480.00 | -\$79,891.80 | -19.86%      |                    |              |              |         |
| PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA (SIN IVA)              |                                                         |                 |              | \$346,872.24                                                                                                             | \$278,000.00 |              | -\$68,872.24 | -19.86%            |              |              |         |
| PROPUESTA VS PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA (SIN IVA) |                                                         |                 |              | \$402,371.80                                                                                                             | \$0.00       |              |              |                    |              |              |         |
| MONTO DERIVADO DE CORRECCIONES                        |                                                         |                 |              | \$0.00                                                                                                                   | \$0.00       |              |              |                    |              |              |         |
| PROPUESTA                                             |                                                         |                 |              | \$346,872.24                                                                                                             | \$278,000.00 |              |              |                    |              |              |         |

Autorizo

Ricardo García Bautista  
Subdirector General de Vinculación y Control de Gestión

Revisó

Erika Amelia Villalobos Camacho  
Jefa de Departamento de Adquisiciones de Obra, Materiales y Servicios II

Validó

Mario A. Gutiérrez Bermúdez  
Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

Elaboró

Josefina Angélica Rodríguez Jiménez  
Técnica Operativa



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

| ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD | CANTIDAD | GRUPO COMERCIAL ARAMON S.A. DE C.V.                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8.1                                       | La descripción detallada y ordenada del servicio que se oferta conforme a lo solicitado en la presente convocatoria/bases en el alcance técnico (Anexo 1 Catálogo de Conceptos sin precios unitarios).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.2                                       | Relación valorada y copia simple de dos o más contratos con distintos terceros de mantenimiento a elevadores, ejecutados satisfactoriamente celebrados en cualquiera de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024, indicando, fechas de suscripción y, en su caso de finiquito, debidamente identificados, incluyendo los que se encuentren en proceso y, de estos últimos, el avena aprobado (Anexo 8). Dicha relación deberá presentarse bajo protesta de decir verdad, contener como mínimo el número de contrato, descripción del servicio ejecutado o en proceso de ejecución, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para verificar por cualquier medio la veracidad de su contenido (Anexo 8). | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.3                                       | Curriculum Vitae de la persona concursante, en papel membreado señalando experiencia laboral, en el mismo se deberá incluir la capacidad técnica específica de los profesionales técnicos encargados de la dirección de los trabajos en servicios de similares características y complejidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.4                                       | Manifestación escrita de conocer los alcances técnicos de la contratación propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable; y su conformidad de ajustarse a sus términos (Anexo 9).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.5                                       | Señalamiento del cumplimiento de las normas mexicanas, normas y lineamientos internacionales, normas oficiales mexicanas aplicables al objeto de la contratación, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables (Anexo 10).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.6                                       | Manifestación escrita del conocimiento de las condiciones ambientales en donde se efectuará el servicio y que para la formulación de sus propuestas se han considerado dichas condiciones, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutará (Anexo 11).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.7                                       | Manifestación escrita que en caso de ser adjudicadas, las personas concursantes suministrarán refacciones nuevas y originales para la prestación del servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| 8.8                                       | Se requiere garantía del servicio mediante atención de emergencias durante las veinticuatro horas, los trescientos días del año durante la vigencia del contrato, con una capacidad de respuesta no mayor a una hora, conforme al numeral 19.2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DOCTO  | 1.00     | CUMPLE                                                                                                                                                                            |
| OBSERVACIONES                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          |                                                                                                                                                                                   |
| DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |          | TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE" POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE |

ELABORÓ

REVISÓ

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES

ING. GUILLERMO RAMÍREZ ZDROESCHER  
SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS

MAKITTO ELEVADORES  
SEDE 2025  
20/12/2024

Firmado por: GUILLERMO RAMÍREZ DROESCHER  
No. serie: 27510619055734433187086766829451661979063366712  
Fecha: 20/12/2024 03:27:49.7110000 p. m.

Firmado por: ABRAHAM GONZALEZ RODRIGUEZ  
No. serie: 27510619055734433187086766829453350828823098165  
Fecha: 20/12/2024 03:18:32.3900000 p. m.